

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer

2026/08012 Anuncio del Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer sobre la corrección de errores al anuncio 2026/07439 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 19/06/2026 sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil. Expediente 3862/2026.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 1482/2026 de 12/06/2026

Advertido error de hecho en el Decreto 2026-1431, de 9 de junio de 2025, relativo a la celebración del matrimonio civil entre Sergio Velasco García y Cristina Amparo Caro Vizcaíno, consistente en una fecha errónea de celebración, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

- Donde dice: '15 de junio'
- Debe decir: '17 de junio'

Resuelvo

Primero. Rectificar el error material del Decreto anterior en el sentido de que donde dice '15 de junio' debe decir '17 de junio'.

Segundo. Notificar a los interesados y a la concejal delegada.

Tercero. Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Provincia a los efectos de transparencia pública.

Recursos: Se le indica que este acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá Vd. interponer, con carácter potestativo recurso de reposición o impugnarlo directamente en vía contencioso administrativa. En el supuesto que usted opte por la interposición del recurso de reposición, lo hará ante el órgano municipal que dictó el acto y en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo, debiendo tener en cuenta que la interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa. El recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado y quedando expedita la vía contencioso administrativa en caso contrario. En el supuesto de que opte por interponer recurso contencioso administrativo directamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, lo hará ante la Sala o Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente del



Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

Canet d'en Berenguer, 12 de junio de 2026.—La alcaldesa accidental, María Encarnación Martínez Marco.

